

PROTOCOLO PARA PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS" DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID – 19

Elaborado con la colaboración de:







PROTOCOLO PARA PROCEDIMIENTOS DE LA FELCV DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID - 19

1. OBJETIVO

Establecer directrices para el personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos" para prevenir la infección por el virus COVID-19 (coronavirus) durante los procedimientos policiales, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión entre el personal policial, denunciantes, denunciados, aprehendidos, comunidad en general y su propia familia.

2. ALCANCE

Las recomendaciones, normas de bioseguridad y procedimientos deben ser observados por todo el personal de la FELCV.

3. DEFINICIONES

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo proteger la salud y la seguridad del personal, los usuarios y la comunidad, frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.

Desinfección: eliminación de microorganismos que infectan o que pueden provocar una infección de una superficie, por medio de agentes químicos o físicos.

Bolsa para traslado de cadáveres: elemento de fácil abertura, cierre impermeable, diseñado para el traslado de cadáveres.

Embalado de cadáveres: disponer o colocar convenientemente dentro de cubiertas los cadáveres humanos que han de transportarse, utilizando los elementos necesarios para resguardar, facilitar su identificación, manipulación y garantizar la integridad de estos durante su transporte para el destino final, de acuerdo a normas nacionales y considerando las directrices del Ministerio de Salud para manejo y disposición de cadáveres de casos de COVID-19¹

Embalado de indicios: es el procedimiento técnico utilizado para empacar preservar y proteger los elementos de material probatorio y evidencia física en el contenedor adecuado, con el fin de ser enviados para análisis o almacenamiento.

¹ Guía de procedimientos para el manejo y disposición de cadáveres de casos de COVID-19. Ministerio de Salud 2020

Registro del lugar del hecho: Procedimiento técnico que se realiza en todo espacio en el que se planea o materializa la comisión de un hecho que pueda constituir un delito, en el que se hallaré rastros, elementos probatorios útiles y cualquier evidencia física que sean consecuencia del delito que debe desarrollarse de conformidad al art. 174 del Código de Procedimiento Penal (CPP).

Levantamiento del cadáver: Inspección corporal preliminar externa y descripción de la situación o posición del cuerpo y de la naturaleza de las lesiones o heridas del cadáver (CPP art. 177). Provee información detallada y su relación con el lugar y circunstancias de la muerte conforme el procedimiento previsto legalmente para el registro del lugar del hecho. (CPP, art. 174).

Caso Sospechoso: Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2020), la definición para caso sospechoso por COVID-19 incluye tres grupos de personas:

- 1. Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad para respirar) Y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y un historial de viaje o haber vivido en un país / área o territorio que ha informado la transmisión local (Ver el informe de situación para conocer los países/área o territorio) de la enfermedad COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
- 2. Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
- 3. Un paciente con infección respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad para respirar) Y que requiere hospitalización y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

3. NORMATIVA

- Decreto Supremo N° 4199 de fecha 21 de marzo de 2020 que Declara la Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
- Memorándum Circular Fax No. 002/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 emitido por la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos" que dispone el deber de supervisar, controlar y realizar el seguimiento para todos los casos de violencia.
- Memorándum Circular Fax No. 069/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 emitido por el Comando General de la Policía Boliviana que dispone que pese a la Declaración de Cuarentena Total no deja de ser una prioridad del Estado boliviano la protección

y resguardo de las mujeres y niños la niñez en situación de vulnerabilidad por hechos de violencia.

- Memorándum Circular Fax No. 075/2020 de fecha 30 de marzo de 2020 emitido por el Comando General de la Policía Boliviana que dispone observar las medidas que la Organización Mundial de la Salud recomienda que pese a la Declaración de Cuarentena Total no deja de ser una prioridad del Estado boliviano la protección y resguardo de las mujeres y la niñez en situación de vulnerabilidad por hechos de violencia.
- Reglamento de Cadáveres, Autopsias, Necropsias Traslados y Otros. Decreto Supremo No.18886 de 15 de marzo de 1982.
- Código de Procedimiento Penal, Ley No. 1970.

4. PROCEDIMIENTOS

Medidas para la recepción de la denuncia, toma de entrevistas y declaraciones

Antes de iniciar la atención (cambio de turno) debe desinfectarse el escritorio y los equipos a utilizarse durante la recepción de denuncias, entrevistas o toma de declaraciones.

El personal que inicie la atención debe haber procedido previamente con el lavado profundo de manos con agua y jabón por 30 segundos, recurrir también al uso de alcohol en gel para la desinfección, este proceso lo realizará varias veces durante su turno y no debe tocarse boca, ojos, ni nariz. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros similares. También se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.

Utilizar barbijo/mascarilla en todos los casos, ajustarlo correctamente, cubriendo nariz y boca para conseguir una protección adecuada. Se recomienda lavarse las manos antes y después de usar el barbijo y desecharlo después en un contenedor adecuado y cerrado destinado a este fin.

Durante el procedimiento, procurar mantener la distancia de un metro de la persona denunciante, denunciado, testigos y otros, no tener contacto físico con ella, en caso de que éste se produzca no tocarse el rostro y al concluir proceder con el lavado de manos.

Se recomienda el uso de guantes de nitrilo tomando en cuenta que podrá tomar huellas dactilares, revisar documentos, manipular celulares y otros objetos que pudieran llevar consigo (la denunciante, el denunciado, testigos y otros) los intervinientes. En caso de no contar con guantes, previo al manejo proceder a la limpieza y desinfección de los objetos.

También se recomienda, que con la ayuda de compresas de gasa, se desinfecte el material utilizado (bolígrafos, tablero, cámara fotográfica, flexómetro, testigos métricos, señaléticas

y otros), sea con solución de hipoclorito de sodio al 0.1% o alcohol isopropílico al 70%; según el tipo de superficie del objeto (para que esta no se dañe) antes de atender a la siguiente persona.

En caso de notar que la persona pueda presentar algún síntoma (dolor de cabeza, fiebre, escalofríos, tos, estornudos o dificultad respiratoria) se debe proceder a su aislamiento en un espacio cerrado hasta que intervengan los servicios sanitarios comunicándose al número **800 10 1104 ó al 800 10 1106**. Se debe facilitar a la persona un barbijo o una mascarilla quirúrgica. El ambiente que se hubiera utilizado debe ser cerrado hasta su limpieza y desinfección.

Las medidas de seguridad en ningún caso justifican no observar las directrices para brindar un buen trato, aplicar la escucha activa y la no revictimización descritas en el protocolo de atención de la FELCV a las víctimas y el respeto debido de derechos y garantías de los denunciados.

Medidas para en el levantamiento de cadáveres

Las y los investigadores asignados a la División escena del crimen de la FELCV u otro personal policial que intervenga en el levantamiento de un cadáver en caso de muerte violenta de mujeres que pudiera tratarse de feminicidios u otro delito contra la vida previsto en la Ley No. 348, debe estar debidamente preparado y equipado para cumplir sus funciones sin exponerse a un posible contagio de COVID – 19, por lo que en caso de ser posible debe recogerse información sobre el estado de salud de la víctima previo al hecho por parte de familiares, testigos u otras personas presentes que pudieran conocer sobre la situación de la víctima. No obstante, es posible que desconozcan esta situación, no haya otras personas en el lugar del hecho o que el cuerpo se encuentre en un espacio público, por lo que es indispensable no ignorar las medidas de bioseguridad que se indican.

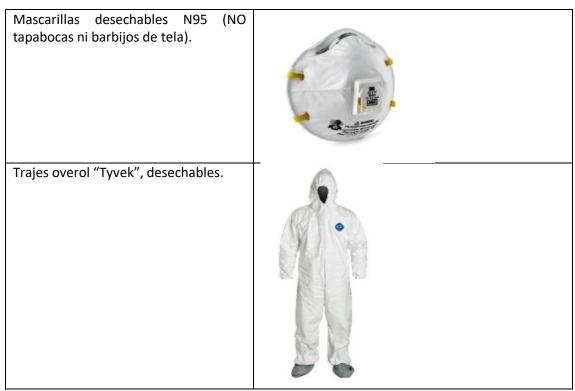
El personal policial previamente a cumplir con el procedimiento de levantamiento del cadáver debe coordinar su actuación con el/la fiscal de turno y el médico/a forense de turno.

Todo el personal policial que participe en el levantamiento y traslado del cadáver desde el lugar de los hechos hasta la morgue debe estar provisto con los equipos de protección individual de bioseguridad y desechar el mismo siguiendo sus instrucciones.

a) Equipo de protección personal

Entre el equipo individual de bioseguridad mínimamente necesario para el personal investigativo que intervenga en el levantamiento de cadáver se debe contar con el siguiente equipo:

Equipo	Imagen de Referencia
Batas desechables.	
Botas de quirófano (mitones) desechables.	
Gorros de quirófano desechables.	
Guantes de nitrilo desechables, de cualquier color (excepto negro), de tallas M, L, y XL. El uso es de doble guante por vez.	
Lentes de seguridad de plástico, con cobertura lateral (lavables)	154MM



Fuente: Guía de procedimientos para el manejo y disposición de cadáveres de casos de COVID-19. Ministerio de Salud 2020.

Por otra parte, ya que el personal policial interviene en el traslado de los cadáveres, así como en el embalaje y transporte de las muestras colectadas del cadáver o la escena del hecho, se requiere materiales e insumos para cumplir y asegurar la bioseguridad de dicho personal, por lo que los maletines de investigación para procesar la escena del hecho deben ser revisados periódicamente y reemplazarse el material una vez que haya sido utilizado para asegurar que ellos estén disponibles cuando se requiera utilizarlos, en caso de no contarse con el material debe solicitarse al IDIF previamente a ingresar a la escena del hecho o solicitar que sea el personal del IDIF o del IITCUP quien realice el procedimiento:

Estos materiales son los siguientes:

- 1. Alcohol isopropílico al 70%
- Bolsas de traslado de cadáveres, de 150 micrones de grosor, con cierre (cremallera), a prueba de derrames de fluidos biológicos y exposición a olores, resistente a la humedad, impermeable. Puede ser de material biodegradable o bolsa estanca
- 3. Bolsas y sobres manila (o papel kraft) de diferentes tamaños
- 4. Bolsas plásticas grandes, de color rojo
- 5. Resellables (Ziploc) de diferentes tamaños
- 6. Cintas de embalaje (scotch grueso)
- 7. Compresas de gasa de 10x10 cm (para realizar la desinfección de las superficies)

- 8. Contenedor (cooler) mediano, de plástico (para transportar muestras biológicas)
- 9. Contenedores plásticos con tapa, de diferentes tamaños
- 10. Formol al 10%
- 11. Frascos plásticos con tapa, de diferentes tamaños
- 12. Frascos plásticos para pulverización (medianos y grandes)
- 13. Hipoclorito de sodio (cloro) al 5%
- 14. Jaboncillo líquido
- 15. Toallas de papel (para el secado de manos y limpieza de los objetos y superficies)
- 16. Tubos de ensayo de plástico, con tapa, con capacidad de 10 mL

b. Consideraciones generales:

- Evaluar y tener presente en cada momento el riesgo que implica el manejo de cadáveres en el contexto del SARS-CoV-2 (Virus que causa el COVID 19).
- Contemplar todo el equipo de bioseguridad que se requerirá en los diferentes procedimientos.
- Cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas.
- Personal con síntomas respiratorios no deben realizar procedimientos relacionados con manejo y disposición de cadáveres de casos de SARS-CoV-2 (COVID-19, coronavirus) o toma de muestras en este contexto. Así también, a personal con riesgos asociados (mayores de 60 años, enfermedades de base, embarazadas) se recomienda no realizar estos procedimientos.
- Todo cadáver debe considerarse potencialmente un medio de transporte y/o foco de transmisión de SARS-CoV-2 (COVID-19, coronavirus) u otros agentes potencialmente patológicos tanato-transmisibles.
- No se recomienda conservación del cadáver. Los ambientes fríos (gabinetes, cámaras mortuorias, frigoríficos) favorecen el posible incremento temporal de supervivencia del virus.
- En todo caso sospechoso o confirmado, la disposición final del cadáver se realizará siempre en el lugar del deceso (ubicación geográfica) y no se permitirá el traslado hacia otra ciudad o municipio.
- Respetar el contexto cultural de las familias y la comunidad en cada región.
 Gestionar cada caso, equilibrando los derechos de la familia con los riesgos de exposición a la infección.

c. Levantamiento de cadáver de víctima que constituye caso sospechoso o confirmado con COVID-19)

En caso de conocer que la víctima era una posible portadora o se tenga confirmado que tenía COVID – 19 se debe comunicar esta situación al o la responsable de Epidemiología del Servicio Departamental de Salud (SEDES) del departamento de su jurisdicción, quien a su vez informará al Ministerio de Salud sobre el deceso posiblemente sospechoso o ya

confirmado de una persona con COVID-19; para que ellos procedan con el protocolo establecido respecto a la víctima fallecida y a las personas en contacto con la misma.

En estos casos cuando se conozca que la víctima constituye un caso sospechoso o confirmado por COVID-19 se debe requerir al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) la asignación de un profesional forense para colaborar al personal policial con la entrevista o anamnesis a los familiares de la víctima, para lograr la información necesaria de caso sospechoso o confirmado por COVID-19 de acuerdo a la definición de caso sospechoso.

Si no se contara con personal del IDIF, el SEDES correspondiente al departamento deberá prever la designación oportuna de un profesional médico para acudir al lugar del hecho y realizar la anamnesis referida y la toma de muestra en caso de que sea necesario, de acuerdo a protocolo. Cuando no se cuente con personal del IDIF ni del SEDES, este procedimiento podrá ser realizado por personal de la red municipal de salud, para el efecto se debe hacer conocer el caso al Responsable Municipal de Salud, quien es el encargado de coordinar el procedimiento a realizarse.

Antes de realizar el levantamiento del cadáver, se debe ingresar al lugar vistiendo todo el equipo de bioseguridad personal, y vestirlo durante todo el procedimiento. En caso de tener que procesar más de una escena en un mismo caso, se deberá cambiar toda la indumentaria de bioseguridad para el siguiente lugar del hecho.

No se debe permitir el ingreso de personal policial ni civil que no tenga funcionalidad en el proceso de levantamiento de cadáver, esto para evitar el riesgo de contagio. En el lugar debe estar presente sólo el personal mínimamente necesario (el investigador a cargo del caso, un investigador de escena del crimen, un perito de Criminalística de Campo, un perito de Medicina Legal, y un perito planimetrista; estos últimos dos sólo en casos necesarios).

Todo el personal que esté en contacto directo con el cadáver debe portar todo el equipo correspondiente de acuerdo a protocolo. Personal de apoyo (conductor del vehículo, otros investigadores) que no tenga contacto directo con el cadáver, deberá tener el equipo de bioseguridad consistente en barbijo quirúrgico y guantes de nitrilo.

Si durante el levantamiento de cadáver los familiares de la víctima solicitan estar presentes, estos no deberán ser más de dos (2), y deberán vestir equipo personal de bioseguridad (barbijo quirúrgico, y guantes de látex desechables); y no podrán estar por más de cinco (5) minutos, debiendo mantenerse a una distancia mínima de dos (2) metros del cadáver. Además, se debe evitar que exista contacto físico en cualquier momento entre los familiares y la víctima, así como con superficies o enseres de su entorno o cualquier otro tipo de material que pueda estar contaminado. Si ocurriera el contacto físico sin Equipo de Protección Personal (EPP) de algún familiar y otra persona con el cadáver, se debe reportar inmediatamente al responsable de Epidemiología del SEDES del departamento (ver Anexos).

En casos relacionados a muerte por Arma de Fuego (PAF), la protección de las manos de la víctima con bolsas de papel manila (o bolsas de papel kraft) no se modifica.

El personal policial sólo deberá realizar la recolección de los datos personales de la víctima, descripción de las características somáticas, señas particulares, vestimenta, y el examen físico externo mínimo necesario (orientado a las lesiones más evidentes).

Cuando se trate de un caso relacionado a muerte violenta en el que se haya confirmado que la víctima estaba infectada con COVID-19, por precaución NO SE REALIZARÁ LA COLECCIÓN DE INDICIOS BIOLÓGICOS (manchas de sangre, manchas de semen, y otros), SÓLO SU FIJACIÓN FOTOGRÁFICA EN EL LUGAR DEL HECHO.

Antes de quitarse los guantes utilizados para eliminarlos, se los debe lavar con alcohol isopropílico al 70% para poder eliminar los posibles virus que queden en la superficie de los mismos. Luego, los guantes deben ser descartados y contenidos en una bolsa plástica roja.

Colocarse un nuevo par (doble) de guantes y, con la ayuda de compresas de gasa, desinfectar el material utilizado (bolígrafos, tablero, cámara fotográfica, flexómetro, testigos métricos, señaléticas y otros), sea con solución de hipoclorito de sodio al 0.1% o alcohol isopropílico al 70%; según el tipo de superficie del objeto (para que esta no se dañe).

Después de retirados los guantes y el resto del equipo de bioseguridad desechables, e introducidos en la bolsa plástica roja; se debe lavar las manos con agua y jabón (de acuerdo a protocolo establecido), y luego aplicar alcohol isopropílico al 70%. Asimismo, ante la imposibilidad de cambiar de zapatos en el lugar, se sugiere limpiar la suela de los mismos con un desinfectante a base de hipoclorito de sodio al 0.1%; y el resto del zapato con alcohol isopropílico al 70%. Por esto último, se sugiere al personal vestir calzados cuyo material exterior no se dañe con los desinfectantes antes mencionados.

La bolsa roja conteniendo el material de bioseguridad desechado deberá ser sellada (se puede usar cinta de embalaje), y ser trasladada junto con el cadáver hasta la morgue judicial, donde se la eliminará en el contenedor correspondiente a "residuos biológicos", de acuerdo a protocolo.

Las gasas utilizadas con el desinfectante para la limpieza de los objetos deberán ser desechadas en el contenedor correspondiente a "residuos biológicos" en la morgue judicial.

Al tratarse de casos de muerte violenta, una vez finalizado el procedimiento de levantamiento legal del cadáver, EL CUERPO DEBE SER TRASLADADO LO ANTES POSIBLE A LA MORGUE JUDICIAL. Para ello, el personal policial deberá rociar con hipoclorito de sodio al 1% el interior de la bolsa de traslado de cadáveres, introducir el cuerpo dentro de la bolsa, cerrar completamente la cremallera, sellar la cremallera por encima con cinta de embalaje y rociar la parte externa de la bolsa con hipoclorito de sodio al 1%.

Los asientos del vehículo, así como la superficie donde fue colocado el cuerpo deben ser desinfectados antes y después de acudir al lugar del hecho. Los primeros con solución de hipoclorito al 0.1% y la segunda con solución de hipoclorito de sodio al 5% cloro activo.

Los indicios no biológicos de interés (armas, otros objetos) para el proceso de investigación serán embalados siguiendo las mismas precauciones que para el cadáver, y ser entregados a la brevedad posible a Custodia de Evidencias del IDIF o del IITCUP según determine la o el fiscal.

Ya que, para evitar el riesgo de contaminación, NO SE DEBEN TOMAR MUESTRAS DE CADÁVER EN CUERPOS QUE SE ENCUENTRAN EN DOMICILIO, <u>el caso sospechoso se considerará como positivo</u>, de modo que deberá procederse con los familiares de la víctima según protocolo ya establecido para casos sospechosos por COVID-19.

Medidas para intervención policial preventiva o acción directa

Lavarse las manos antes de abandonar su base y llevar manillas desinfectadas previamente en caso de que se requiera utilizarlas. Colocarse los guantes de látex antes de llegar al lugar de los hechos.

Debe estar atento/a durante el procedimiento a cualquier posible síntoma de COVID – 19 de los intervinientes (víctima, denunciado, hijos/as, etc.).

Durante todo el proceso, mantenerse, en la medida de lo posible, a una distancia de entre 1,5 y 2 metros, salvo en las fases de la intervención en las que resulte imposible por su propia naturaleza.

Concluido el procedimiento debe desinfectarse todo el material utilizado.

Medidas para casos de aprehensión y traslado en vehículos policiales

Cuando corresponda realizar una aprehensión, arresto o detención, debe utilizarse el equipo de bioseguridad (guantes y barbijo/mascarilla).

Si el sindicado muestra síntomas de padecer COVID – 19, sea un caso confirmado o se tenga constancia de que ha estado en contacto con personas infectadas o en zonas de incidencia del virus, debe facilitársele un barbijo/mascarilla y deben ser trasladados a los Centros de Aislamiento habilitados por el Municipio, debiendo tomar las medidas de seguridad que correspondan y hacer conocer esta situación al Ministerio Público. En caso de no existir Centros de Aislamiento en el Municipio, debe aislar al sindicado y comunicar de forma inmediata al Ministerio de Salud a los números habilitados a la espera de instrucciones

Las y los policías que actúen con la persona presuntamente infectada o sus objetos personales, armas y otros, deberán utilizar también barbijo y guantes. Deben tomar en cuenta las recomendaciones para el manejo de indicios en escena del hecho descrito anteriormente.

Luego del traslado en un vehículo policial, el interior del mismo debe ser desinfectado con solución de hipoclorito al 5% así como las superficies con las que éste hubiera estado en contacto durante su permanencia en la FELCV. En caso de que deba ser trasladado a un hospital debe informarse al o la fiscal de turno de forma inmediata, el traslado se lo realizará en ambulancia.

Medidas para el traslado de víctimas

Las mismas medidas de bioseguridad aplican para el traslado de víctimas a un centro de salud o en su caso a una casa de acogida o refugio temporal. En caso de que ella presente síntomas de COVID – 19 no deberá procederse al traslado sino comunicarse con el SEDES.

Medidas para el ingreso a celdas policiales

Diariamente las instalaciones y celdas de la FELCV deben ser desinfectadas para lo que puede solicitarse al Gobierno Municipal y/o al SEDES se realice esta labor. En caso de no contar con este servicio, debe ser realizada por el personal asignado, el que debe contar con el equipo de bioseguridad y proceder a la limpieza de áreas y superficies con el fin de retirar el polvo y suciedad para que la desinfección sea efectiva la que se realizará aplicando soluciones detergentes y desinfectantes como la lavandina según las indicaciones del fabricante.

Antes de que el aprehendido ingrese a celdas policiales al tomarse su declaración informativa debe observarse si presenta algún síntoma de COVID — 19, si fuera así comunicar a los números habilitados para el efecto por el Ministerio de Salud y proceder a apartarlo de otras personas (dos metros) y no ingresarlo a celdas policiales salvo que pudiera estar solo.

Una vez que el aprehendido deje la celda debe procederse a la limpieza y desinfección de la misma y los objetos que hubiere en ella. La mascarilla y guantes que haya usado deben ser desechados de forma segura.

En caso de no presentar ningún síntoma y debiendo ingresar a celdas policiales pedir proceda al lavado de manos y rostro y se desinfecte las manos con alcohol en gel con las debidas medidas de seguridad para evitar su fuga.

Medidas para retornar al hogar

Lavarse las manos antes de abandonar el lugar de trabajo. Tomar en cuenta las medidas de seguridad que se han recomendado para ingresar a los hogares, tales como quitarse los zapatos, limpiar las plantas del zapato con alcohol y dejarlos apartados, cambiarse de vestimenta, proceder al lavado de manos y rostro. Desinfectar lentes, llaves, billeteras, celular, así también limpia la superficie de todo lo que hayas llevado a casa de fuera (mochilas, bolsas, etc.). Estar alerta a cualquier síntoma.

Bibliografía

Ministerio de Salud de Bolivia. 2020. *Guía de procedimientos para el manejo y disposición de cadáveres de casos de COVID-19.*